BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 16 de Julio de 1988

Núm. 161

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CURSO DE INICIACION A LA INFORMATICA

La Diputación Provincial y la Universidad de León organizan un curso de iniciación a la informática, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—El objeto del curso de iniciación a la informática organizado por la Diputación Provincial y la Universidad de León consiste en impartir los conocimientos más elementales e imprescindibles para que la gestión administrativa de los municipios leoneses incorpore la técnica informática, como medio de conseguir una acción más eficaz, más rápida y más económica en beneficio del vecindario en general.

Segunda.—Podrán concurrir a este curso todos los funcionarios de las Corporaciones Locales de los Municipios de la Provincia de León que se encuentren en la escala de Secretaría o Administración General (Técnicos, Administrativos y Auxiliares). A estos efectos se asimilarán a los funcionarios los que desarrollen funciones administrativas en régimen de contratación laboral fija.

Para la selección de los aspirantes se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

—Desempeño de las funciones de Secretaría o Intervención: 2 puntos.
—Desempeño de funciones de Técnico: 1,5 puntos.
—Desempeño de funciones de Administrativos y Auxiliares: 1 punto.
—Estar en posesión de Título Superior: 1 punto.
—Estar en posesión de Título Universitario Medio: 0,5 puntos.
—Otras titulaciones oficiales: 0,25 puntos.
—Escrito de la Alcaldía acreditando la urgencia en la implantación de sistemas informáticos, hasta 0,5 puntos, a valorar discrecionalmente por la Diputación.

Tercera.—El programa se desarrollará de acuerdo con el lugar y horario que se indica en el Anexo I, si bien la dirección del curso queda facultada para establecer modificaciones en uno u otro caso, si las circunstancias lo estimaren necesario o simplemente conveniente.

Cuarta.—Es preceptiva la asistencia personal de los funcionarios inscritos, tanto a las clases teóricas como a las prácticas.

Quinta.—A los asistentes al curso se les entregará un diploma suscrito por el Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y el Director del Curso.

Podrán ser denegados los diplomas a los funcionarios que hayan incurrido en tres o más faltas de asistencia o no demostrasen el aprovechamiento de las enseñanzas del curso, a juicio del Director del mismo.

Estos diplomas podrán ser alegados como causa de mérito en cualquier tipo de concursos o convocatorias en que su titular desee participar.

Sexta.—El curso se desarrollará en dos tandas, de cuarenta alumnos como máximo, una a celebrar en León y otra en El Bierzo, en el lugar y fechas que se detallan en el anexo.

Séptima.—Las instancias solicitando la inscripción en el curso se ajustarán al siguiente modelo:

D. ....., residente en ....., Código ....., calle de ....., teléfono ....., solicita ser inscrito en el curso de iniciación a la informática convocado por la Diputación y la Universidad de León, a cuyo efecto hace constar:

—Turno que solicita: ..... (El de León o el del Bierzo).
—Cargo que desempeña: .....
—Títulos que alega: .....
—Otros méritos: .....

En ..... a ..... de ..... de 1988.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León.

Octava.—No será necesario acreditar documentalmente los méritos alegados, sin perjuicio de que la Diputación se reserve el derecho de exigir tal acreditación a los seleccionados.

Novena.—Las instancias se presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio de estos cursos en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquier otro medio de los admitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.—La Diputación Provincial, que resolverá sobre la admisión de los solicitantes, notificará a todos ellos la resolución de los admitidos y no admitidos a los cursos.

Onceava.—Durante los cursos funcionará una Secretaría para atender consultas y resolver cuestiones que puedan plantearse en relación con su desarrollo ordinario.

Doceava.—Se sobreentiende que los aspirantes admitidos a los cursos se someten a las presentes bases, cuya interpretación queda reservada a la Dirección del curso.

ANEXO I

A.—PROGRAMA

Núm. horas	Clase T o P	Temas
1	Teórica	1.°—Antecedentes históricos.
1	Teórica	2.°—Definición de términos informáticos.
1	Teórica	3.°—Componentes generales de un sistema informático.
1	Teórica	4.°—Sistemas de codificación de la información.
1	Teórica	5.°—Funcionamiento general de un ordenador.
2	Práctica	6.°—Sistemas operativos.
10	Práctica	7.°—Comandos y ficheros en DOS.
2	Práctica	8.°—Lenguajes de programación: Intérpretes y compiladores.
1	Práctica	9.°—Programas de aplicación.
4	Práctica	10.°—Procesadores de texto.
4	Práctica	11.°—Bases de datos.
2	Práctica	12.°—Hojas de cálculo.
2	Práctica	13.°—Otras aplicaciones: Gráficas, comunicaciones, estadística, etc.
8	Práctica	14.°—Práctica de simulación de contabilidad local.

B.—PROFESORADO

Las clases serán impartidas por Técnicos especializados en informática designados por la Universidad y la Diputación.

C.—CURSO EN LEÓN

Se desarrollará entre el 12 de septiembre al 6 de octubre de 1988, con el siguiente horario: De lunes a viernes, grupo 1, de 17 a 19 horas; grupo 2, de 19 a 21 horas. Cada grupo se integrará con un máximo de 20 personas, que utilizarán al menos diez ordenadores. Las clases se impartirán en las instalaciones del C.P.D. de la Universidad de León.

D.—CURSO EN EL BIERZO

Se desarrollará entre el 7 de octubre al 12 de noviembre de 1988, en sesiones de viernes y sábados, mañana y tarde, con el siguiente horario: Grupo 1: Viernes de 17 a 19 horas y sábado de 9 a 11 horas y de 16 a 18 horas. Grupo 2: Viernes de 19 a 21 horas y sábado de 11 a 13 horas y de 18 a 20 horas. Cada grupo se integrará con un máximo de 20 personas, que utilizarán al menos 10 ordenadores. Las clases se impartirán en Ponferrada en el local que a tal efecto se elija y anuncie a los admitidos al curso.

León, 3 de junio de 1988. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6278

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte de España

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 8 de junio de 1988 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgado a don Virgilio Navarro Garrido, la concesión de 1.200 l/seg. de agua del río Zalambral, 800 l/seg. del río Agüera, 800 l/seg. del río Sella y 1.000 l/segundo del conjunto de las riegas Joyos y Pontigos, en términos de Oseja de Sajambre (León), con destino a producción de energía eléctrica mediante la construcción de cuatro saltos denominados "Zalambral", "Agüera", "Sella" y "Joyos".

Oviedo, 13 de junio de 1988.—El Consejero Técnico, en funciones de Comisario de Aguas, Miguel Jiménez Muñoz.

6277 Núm. 5065—1.885 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Manuel Arias Rodríguez para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a café bar, sito en calle San Esteban, 52.

Ponferrada, a 13 de julio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6351 Núm. 5066—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de catorce solares de propiedad municipal ubicados en el Polígono de San Antón, de esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

***

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el presupuesto general y único para el ejercicio económico de 1988, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6131 Núm. 5067—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, adoptó el acuerdo de: "Imposición de contribuciones especiales, para la ejecución de la obra de pavimentación de calles en la localidad de Santiago de las Villas"; siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

	Pesetas
Coste total de la obra ...	7.890.604
Coste de la obra que soporta el municipio	3.840.604

Se determina como cantidad a distribuir inicialmente, en contribuciones especiales, entre los propietarios de inmuebles especialmente beneficiados por la ejecución de la obra, la de 1.250.000 pesetas, cantidad que representa el 32,55 % de la aportación municipal a la obra, una vez descontadas las subvenciones a que se refiere el artículo 221.1 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Se fija como base o módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la ejecución de la obra.

El acuerdo de imposición y su expediente de referencia, se encuentran de manifiesto al público, por espacio de 30 días a los efectos de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/86 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 188, 189 y 190, en relación con el 224 del Real Dto. Legislativo 781/86.

Se hace saber que el acuerdo de imposición se entenderá definitivamente aprobado, si no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo anteriormente expresado.

Carrocera, 7 de julio de 1988.—El Alcalde, Manuel García Suárez.

6259 Núm. 5068—3.510 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por don Joaquín Gutiérrez Rodríguez, vecino de La Robla, se interesa licencia municipal para sala de juegos con máquinas de billar, futbolín y otras, así como el despacho de bebidas no alcohólicas, en local ubicado en la planta baja del edificio número 3 de la calle La Iglesia, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 9 de julio de 1988.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

6229 Núm. 5069—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios correspondiente al presente año de 1988, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Toral de los Vados, 5 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6134 Núm. 5070—715 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Hace saber: Que por D. Francisco-Javier García Domínguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería - pescadería en Villamor de Orbigo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santa Marina del Rey, a 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6143 Núm. 5072—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1987, se exponen al público, juntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. Durante este plazo y ocho más se admitirán cuantos reparos y observaciones se consideren pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 30 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6128 Núm. 5073—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 1988, ha aprobado los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

—Importe de los anticipos y finalidad: Uno de 750.000 pesetas para financiación de la obra de "Ampliación, mejora y adecuación del colector general, en su último tramo, en Castrocalbón".

Otro de 2.000.000 de pesetas para financiación de la obra de "Pavimentación de la calle San Ambrosio de Castrocalbón —1.ª fase—".

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro de los anticipos: Del 1.º, 114.440 pesetas; del segundo 305.175 pesetas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de julio de 1988, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/88, de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por valor de 20.537.066 pesetas, fue aprobado por unanimidad, procedente del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario 1987.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían	Créditos extra. que se conceden o suplementan	Total resultante
Cap.	Art.	Conc.	Func.		Pesetas	Pesetas	Pesetas
2	25	258	1.ª	Contrato basura 1988	713.782	200.000	913.782
7	73	734	6.ª	Obras 1988	6.168.440	20.337.066	26.505.506
					6.882.222	20.537.066	27.419.288

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Santa Marina del Rey, a 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6142 Núm. 5071—2.600 ptas.

—Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre circulación de vehículos; la cuota fija y recargo de las contribuciones rústica y pecuaria, territorial urbana y las cuotas y recargos de la licencia fiscal.

Los acuerdos, adoptados con el quórum que fija el n.º 1 del artículo 431 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Castrocalbón, 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6087 Núm. 5074—3.315 ptas.

Ayuntamiento de
Villamañán

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 30-06-88 el padrón de arbitrios de 1988, se halla expuesto el mismo a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villamañán, 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegbile).

***

Por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30-06-88, se aprobó la imposición y aplicación de contribuciones especiales a los sujetos afectados por las obras siguientes:

—Pavimentación calle La Fuente en Villacalbiel y San Esteban, del Plan 1987, Remanentes:

Redacción del proyecto.	199.843	pts.
Coste de la obra	5.411.412	»
Aportación Diputación.	2.375.000	»
Aportación Ayuntamiento	809.063	»
Sujetos afectados	2.427.192	»

Módulo de reparto: Metros lineales de viviendas y solares afectados.

—Pavimentación calle La Plata y otras en Villamañán, 5.ª fase, del Plan 1987:

Redacción del proyecto.	478.719	pts.
Coste de la obra	6.640.000	»
Aportación Diputación.	3.320.000	»
Aportación Ayuntamiento	949.680	»
Sujetos afectados	2.849.039	»

Módulo de reparto: Metros lineales de viviendas y solares afectados.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

El acuerdo se entiende aprobado inicial y definitivamente si durante el plazo de su exposición no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6135 Núm. 5075—3.250 ptas.

Ayuntamiento de
Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Automóviles Bembibre, S. A., licencia municipal para la apertura de un taller de reparación de automóviles a emplazar en Avda. Villafranca, n.º 39, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6129 Núm. 5076—1.755 ptas.

***

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Antonio Sánchez Martínez, licencia municipal para la apertura de un taller de reparación de automóviles a emplazar en calle Comendador Saldaña, 5, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6130 Núm. 5077—1.755 ptas.

Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas

Por Comunidad de Bienes Miguélez Mateos, con C.I.F. n.º 24057804 y domicilio en C/ Mesones de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de apertura-legalización de un local destinado a bar-cafetería denominado "Los Molinos", sito en el lugar de su domicilio.

Lo que se hace público para que quien lo estime pertinente pueda, en el plazo de 10 días, presentar por escrito en la Secretaría municipal, cuantas reclamaciones crea precisas. Ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas, a 5 de julio de 1988.—El Alcalde Pte., (ilegible).

6127 Núm. 5078—1.365 ptas.

Ayuntamiento de
Quintana del Marco

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Mercedes Fernández Vecino, para apertura de bar de 4.ª categoría, sito en la plaza de San Salvador, 6, de Quintana del Marco.

A D. Agustín Barrientos Martínez, para apertura de bar de 4.ª categoría, sito en la calle La Tuerta, 4, de Quintana del Marco.

A D. Antonio Carrera Martínez, para apertura de bar, sito en la carretera de Quintana del Marco.

Quintana del Marco, a 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6132 Núm. 5079—1.625 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Villamuñío

En reciente reunión de esta Junta Vecinal de Villamuñío, adoptó el acuerdo de sacar a concurso-subasta, la instalación de un bar ambulante en los días de las fiestas patronales de esta localidad dentro del recinto de la feria. Los señores vecinos de la localidad que les pueda interesar, podrán solicitarlo por escrito en pliego cerrado dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la inserción-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los pliegos se abrirán en el domingo siguiente a la terminación del plazo referido. El tipo de

tasación será de 50.000 pesetas (cincuenta mil) del tipo en alza, se adjudicará al mejor postor.

Caso de que la subasta quedara desierta, la Junta Vecinal prohibirá todo tipo de montantes o instalaciones de venta de bebidas u otros objetos que se acondicionen clandestinamente. Se entiende esto por los días feriados de las fiestas patronales, 14, 15 y 16 del próximo mes de agosto.

Villamuñío, a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente, Manuel Cuervo Nistal.

6238 Núm. 5080—1.950 ptas.

Junta Vecinal de Toldanos

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua, el expediente queda sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, en el domicilio del Presidente de esta Junta, durante cuyo periodo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento del artículo 188 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Toldanos, 1 de junio de 1988.—El Presidente, Maurino Reguera Reguera.

6145 Núm. 5081—1.170 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 655 de 1988 por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León) en sesión de fecha 25 de noviembre de 1987 y también contra la del día 23 de diciembre de 1986, por los que se desestiman las peticiones de la recurrente, de que le sea abonado el saldo a su favor, por las obras realizadas a dicho Ayuntamiento cuyo saldo asciende a 4.467.183 pesetas y también contra el acuerdo de dicha Corporación de fecha 26 de febrero de 1988, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de junio de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 5759

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 647 de 1988, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de la Compañía Anónima Mercantil denominada "Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.", contra acuerdo del Alcalde del Ayuntamiento de Villablino de fecha 11 de abril de 1988, notificado a la recurrente el 13 de abril de 1988, en virtud del cual se desestima el recurso de reposición promovido por la recurrente contra el también acuerdo de fecha 25 de enero de 1988 que aprobó inicialmente la imposición y ordenación de la tasa sobre explotaciones mineras, así como la Ordenanza reguladora correspondiente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano. 5760

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 641 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León contra acuerdo del Ayuntamiento de Salamanca por el que se concedió licencia de obras para reforma de distribución interior en entreplanta sita en las calles del Rosario y Marquesa de Almarza de Salamanca para la construcción de ocho viviendas en dicha entreplanta en base a un proyecto redactado por el Aparejador don Francisco Sánchez Sánchez y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el expresado Ayuntamiento de Salamanca con fecha 26 de febrero de 1988 sobre el que no ha recaído resolución expresa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de junio de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 5761

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En este Juzgado, registrado con el número 355/1988, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Amor González González, hija de don Casimiro y doña Gregoria, ocurrido en estado de soltera, en la localidad de Lugueros (León), de donde era natural y vecina, el día 28 de febrero de 1975, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y a la cual sobrevivieron sus hermanos de doble vínculo doña Florentina y don Antonio González González, para los que se reclama su herencia, cifrada en 195.000 pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado —Palacio de Justicia— a reclamarlo dentro de treinta días.

León, 23 de junio de 1988.—La Secretaria, Evelia Alonso Crespo.

6045 Núm. 5082—1.690 ptas.

***

Conforme lo tengo acordado, en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía número 130/1988, promovidos por la Entidad "Comercial Oblanca, S. A.", con domicilio en San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador señora Sánchez Muñoz contra don Angel Fernández Huertas, mayor de edad, casado, vecino de León, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la

provincia, se notifica a dicho demandado Angel Fernández Huertas, y a su esposa, doña Altamira Martínez Monte, a esta última a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que por su rebeldía se ha decretado el embargo preventivo sobre las fincas que a continuación se describen, que responderán del principal reclamado de 863.970 pesetas, con más las costas, intereses y gastos:

"Urbana. Finca séptima. Local comercial, planta baja, edificio en León, calle Padre Victoria, 8, de 100 m/2 de superficie útil y cuota de participación de trece enteros. Inscrita en el Registro de la Propiedad uno, con el núm. 5.133, de la sección 2.ª de León, al libro 83, tomo 2401, correspondiendo al demandado y a su esposa la mitad indivisa de tal finca.

"Urbana finca diez, piso vivienda 1.º izquierda subiendo la escalera tipo B), sito en primera planta. Edificio en León, calle Padre Victoria, 8, de 74,08 m/2 de superficie útil. Lleva vinculados como anejos una plaza de garaje, señalada con el número 3, con superficie útil, incluida la parte proporcional en zonas de maniobra y rampa de 22,12 m/2, y el trastero, número 3, sitos ambos en la planta sótano. Valor respecto del total de la finca, once enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de León, número 5139, sección 2.ª de León, libro 83, tomo 2401, corresponde al demandado y su esposa, la mitad indivisa de tal finca."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, libro el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6047 **Núm. 5083—4.030 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 16/87, se siguien autos de juicio de menor cuantín, a instancia del Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de don Guillermo Bandera Rodríguez y de su esposa doña María Jesús Marcos de Paz, contra don Manuel Pablos Pérez, contra los componentes de la Comisión Liquidadora del convenio aprobado en la suspensión de pago del citado comerciante individual Sr. Pablos, llamados don José-Luis Díaz Pedrosa, don Antonio Alonso Hoyos y don Manuel Iglesias Cubría; contra don Angel Valcárcel Díez y la que resulte ser su esposa y contra don Eduardo Caseñe Vergara y quien resulte ser su esposa, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 136.—En León a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 16/87, seguidos a instancia de D. Guillermo Bandera Rodríguez y su esposa doña María-Jesús Marcos de Paz, mayores de edad, empleado y administrativa y vecinos de Trobajo del Camino (León), representados por el Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes y asistidos del Letrado D. Esteban Bueno Pérez, contra D. Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, divorciado y vecino de León, representado por la Procuradora doña Margarita García Burón y asistido del Letrado don Carlos González Rodríguez; contra los componentes de la Comisión Liquidadora del Convenio aprobado en la suspensión de pagos del citado comerciante individual Sr. Pablos Pérez, llamados don José Luis Díez Pedrosa, don Antonio Alonso Hoyos, declarados en rebeldía y don Manuel Iglesias Cubría, representado por el Procurador don Santiago González Varas; contra don Angel Valcárcel Díez y esposa, declarados en rebeldía; contra don Eduardo Caseñe Vergara y esposa doña Bibiana Carpintero Atienza, mayores de edad, funcionario y sus labores y vecinos de Santurce, representados pos el Procurador D. Ildefonso González Medina y asistido del Letrado don Manuel Carro Martínez, y

Fallo: Que con parcial estimación de la demanda interpuesta por don Guillermo Bandera Rodríguez y doña María Jesús Marcos de Paz, que fueron representados por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, contra los declarados rebeldes don José Luis Díaz Pedrosa, don Antonio Alonso Hoyos y don Angel Valcárcel Díez, contra don Eduardo Caseñe Vergara y doña Bibiana Carpintero Atienza, que fueron representados por el Procurador don Ildefonso González Medina, y contra los componentes de la Comisión liquidadora del convenio aprobado en expediente de suspensión de pagos del comerciante individual Sr. Pablos Pérez, que fueron representados por el Procurador don Santiago González Varas, y contra don Manuel Pablos Pérez, que fue representado por la Procuradora doña Margarita García Burón, debo hacer los siguientes pronunciamientos: Primero.—Absolver y absuelvo, a don José Luis Díaz Pedrosa, don Antonio Alonso Hoyos, don Angel Valcárcel Díez, don Eduardo Caseñe Vergara, doña Bibiana Carpintero Atienza, así como a los componentes de la Comisión liquidadora de la suspensión de pagos del comerciante individual señor Pablos Pérez. Segundo.—Y que debo condenar y condeno a don Manuel Pablos Pérez a otorgar la correspondiente escritura pública en favor de los actores don Guillermo Bandera Rodríguez y doña María Jesús Marcos de Paz; de compraventa del piso sito en el piso segundo A del portal número 10 de la calle La Luz de Trobajo del Camino, para lo cual se fijará la fecha, una vez sea firme la presente resolución.—Se imponen las costas causadas al demandado condenado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. José Luis Díaz Pedrosa, don Antonio Alonso Hoyos y don Angel Valcárcel Díez, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — E/. Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

6002 **Núm. 5084—7.865 ptas.**

***

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 227/88, se tramita demanda de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra la Entidad "Viver, S. A." (en la persona de su representante legal), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre reclamación de 2.132.222 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva se calculan para intereses, gastos y costa, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate a la parte demandada cuyo domicilio se desconoce, para que en término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse en los autos les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

6022 **Núm. 5085—2.145 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Alicia Mato del Palacio, vecina de Ponferrada, expediente número 437/88, sobre declaración de herederos abintestato de su madre doña Aurora M.ª del Rosario

del Palacio de la Puente, la cual falleció en Ponferrada, el 28 de diciembre de 1974 en estado de viuda y sin haber otorgado testamento; de su hermano don Manuel Mato del Palacio, natural de Villar y vecino de Ponferrada, fue declarado fallecido por auto de fecha 20 de noviembre de 1966, fijándose como fecha de su fallecimiento el uno de enero de 1973, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento y de su hermana doña Carolina Mato del Palacio, natural y vecina de Ponferrada, donde falleció el día 23 de octubre de 1979, en estado de soltera y sin haber otorgado tetamento; siendo los que reclaman la herencia sus hijos y hermanos respectivamente de los causantes, Demetrio, Alicia, María del Pilar, Aurora, Angel, Enriqueta y María de las Mercedes Mato del Palacio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6054 Núm. 5086—2.730 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 48/88 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 262.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 48/88, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda promovida por Agustín Ovalle Franco, representado por el Procurador Susana López Gavela y asistido por el Letrado Ramiro Hidalgo, y como demandado Juan Carlos Espina Bastardo, en rebeldía en esta causa, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Susana López Gavela, en nombre y representación de Agustín Ovalle Franco debo de condenar y condeno a Juan Carlos Espiña Bastardo al pago de un millón trescientas setenta y ocho mil seiscientas treinta y cuatro pesetas, intereses legales desde la fecha del emplazamiento hasta la sentencia y desde ésta hasta el completo pago y al pago igualmente de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia de la que deberá deducirse el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a 24 de junio de 1988.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

6057 Núm. 5087—3.705 ptas

***

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 284, promovidos por la Entidad "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio social en Bilbao y Sucursal de Ponferrada, Avenida de España, número 13, representada por el Procurador, don Francisco González Martínez, contra don Manuel-Joaquín Fernández Marqués, mayor de edad y vecino de Fabero del Bierzo (León), calle Zorrilla, número 1, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.640.662 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dicho demandado de remate a medio de edictos para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos, personándose en forma legal si le conviniere, haciéndole saber igualmente, que la parte actora se ha reservado el derecho de designar en su día los bienes objeto de embargo, propiedad del demandado.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochena y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

6059 Núm. 5688—2.470 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 836 de 1986, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 21-6-88, tasación de costas, por importe de 450 pesetas, siendo el condenado a su pago don Lorenzo Llamas Colino, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente, sirva de notificación y vista al condenado don Lorenzo Llamas Colino, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Camarzana de Tera (Zamora) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 6095

***

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 676 / 87, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 22-6-88, tasación de costas, por importe de 850 pesetas, siendo el condenado a su pago don Agustín Pardo Garlitos, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente, sirva de notificación y vista al condenado don Agustín Pardo Garlitos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Gijón, calle Pto. Cerredo, n.6-6.ºD, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán. 6096

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 486/84, por daños, se cita por medio de la presente a don Dionisio Martín Gómez, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de septiembre del año actual, a las once quince horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a 29 de junio de 1988.—El Secretario (ilegible). 6013

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 677/86 seguidos a instancia de D. Eduardo Alfonso Sáinz Ezquerra Foces, contra la empresa Eurolán Tekos, S. L. y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo a las partes para que en el plazo de tres días, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe.

Conforme: El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 5915

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 458/88, seguidos a instancia de Evangelino Robles Fernández y otros, contra Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., sobre salarios y liquidación. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veinte de julio a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Industrias Rabadán, S. L., y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5916

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.ª 667/86 seguidos a instancia de D. Eduardo Alfonso Sainz Ezquerra Foces, contra la empresa Eurolán Tekos, S. L. y otros, sobre despido (impugnación acta de conciliación), se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a las partes para que en el plazo de tres días, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe.

Conforme: El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior. 5917

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 583/88, seguidos a instancia de Alfredo Martínez González, contra INSS, Tesorería y otros, sobre jubilación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de noviembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. — José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 5979

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE VALLADOLID

Cédula de citación

En autos núm. 343/88, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don José de Lera Bodas, contra Empresa Andrés Calvo, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Mapfre, Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de resolución administrativa en materia de invalidez permanente.

Por el Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo número tres de Valladolid, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de providencia.—Secretario: Sr. González.—En Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Por presentada la demanda y copias a que se refiere la diligencia anterior y dada cuenta. Se admite todo ello y se señala el día tres de octubre del año 1988, a las 10,45 horas, para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Cítese al demandante y demandados con las prevenciones legales sobre asistencia y aportación de pruebas y con entrega a estos últimos de las copias de la demanda, expidiéndose al efecto las correspondientes cédulas y despachos. Reclámese de la Entidad Gestora los expedientes a que hace referencia el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y para la citación de la empresa Andrés Calvo, S. A., remítase el correspondiente edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.—Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario, Alfonso González Glez.—Rubricado.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Empresa Andrés Calvo, S. A., expido la presente en Valladolid y fecha anterior. El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado. 5890

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

PRESA DE LOS COMUNES

Villocidayo, Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General extraordinaria el próximo día 24 por no tener suficiente quórum la ordinaria del día 10, a las 4,30 horas en primera convocatoria y a las 5 en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior.
2.º—Limpia de fronteras para el año 1989.
3.º—Fijación del salario para el año 1989.
4.º—Forma de regular el agua para el año 1988.
5.º—Aprobación de los presupuestos para el año 1988.
6.º—Gastos e ingresos del año 1987.
7.º—Ruegos y preguntas.
8.º—Sugerencias sobre algunos artículos de la Ordenanza.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, 11 de julio de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Aurelio Ferreras.

6302 Núm. 5089—1.820 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1988